



BASES BECAS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Presentación documentación: 29 de noviembre de 2024, hasta las 14 horas
Resolución: 20 de diciembre de 2024

Con el objetivo de promover e incentivar la investigación médica tanto básica como clínica y aplicada entre los colegiados, se convocan dos tipos de ayudas a la investigación:

- 1. AYUDA A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.**
- 2. AYUDA A PROYECTOS DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN.**

La Ayuda al Proyecto de Investigación tendrá una cuantía máxima de 6.000 euros y la del Proyecto de Iniciación a la Investigación, una cuantía máxima de 3.000 euros. La dotación económica se entiende siempre como importe bruto. La comisión evaluadora podrá establecer el presupuesto que considere adecuado para que se pueda desarrollar el proyecto.

BENEFICIARIOS:

Podrán ser beneficiarios aquellos solicitantes que cumplan los siguientes requisitos:

Ayuda a Proyecto de Investigación:

- Personas físicas que realicen su actividad profesional o periodo formativo en España y que se encuentren colegiados en el momento de la solicitud en el Colegio Oficial de Médicos de Toledo.
- Acreditar ser Doctor en Medicina y Cirugía. En caso de no poseer el título de Doctor, deberá acreditar una actividad investigadora continuada en los últimos 10 años mediante participación en proyectos de investigación subvencionados, publicaciones científicas, ponencias a congresos, conferencias...

Ayudas a Proyectos de Iniciación a la Investigación:

- Graduados o licenciados en Medicina con menos de 15 años desde la obtención del título.

b) Médicos especialistas con menos de 10 años desde la obtención del título de especialista.

c) No estar en posesión del título de Doctor en Medicina y Cirugía

- Los candidatos podrán optar a las ayudas individualmente o en equipo, en cuyo caso es imprescindible que figure un director o investigador principal que lo represente y cumpla todas las condiciones descritas. En el supuesto de concurrir un equipo, la adjudicación se hará a nombre del director del mismo, sin que esto le exima de la obligación de informar a la Fundación de los datos personales y de la participación en la ayuda de todos y cada uno de los componentes del equipo.

- Las solicitudes de las personas físicas deben ser suscritas por el solicitante o solicitantes y acompañadas de Documento Nacional de Identidad o documento oficial acreditativo de su identidad.

- En el caso de solicitarlo personas jurídicas, deben estar legalmente establecidas en España (sean de carácter público o privado) y entre sus finalidades debe figurar la investigación en medicina o ciencias de la salud. Las personas jurídicas deben nombrar una persona física que las represente y deben ir suscritas por sus representantes autorizados y acompañadas de la siguiente documentación:

1. DNI o documento oficial demostrativo de la identidad del representante de la persona jurídica.
2. Nombramiento o poder suficiente para representar a aquella.
3. Documento que acredite la constitución legal de la persona jurídica y su inscripción en el registro correspondiente y CIF

BASES

- En los equipos de investigación, el investigador principal y, al menos la mitad de los investigadores, deben ser miembros del Colegio Oficial de Médicos de Toledo.

- Los trabajos de investigación que quieran optar a la ayuda deben desarrollarse de forma preferente en Castilla-La Mancha, aunque parte del trabajo por temas logísticos u operativos pueda llevarse a cabo en otras localizaciones. Podrán realizarse en instituciones públicas y privadas.

- El grupo investigador se compromete a realizar el trabajo en un período máximo de dos años, contados a partir de la fecha del primer ingreso económico realizado por la ayuda, que se realizará **durante el primer trimestre de 2025.**

- Los solicitantes que deseen acceder a estas ayudas presentarán curriculum vitae y DNI de cada uno de los miembros del proyecto de investigación, aceptación del centro receptor de la ayuda y una memoria en español del proyecto en formato libre y con una extensión máxima de 10.000 palabras, incluida bibliografía, en el que debe constar la siguiente información:

1. Título del trabajo.
2. Antecedentes del tema a tratar.
3. Objetivos.
4. Material y métodos con cronograma de actividades e hitos.
5. Memoria económica con cronograma de gastos. Incluirá, si procede, gastos de gestión hasta un máximo de un 10% de la cantidad financiada.
6. Experiencia previa en el tema, si la hubiera, del equipo investigador.
7. Viabilidad y aplicabilidad del proyecto.
8. Bibliografía.

-Las memorias de los proyectos de investigación se remitirán en un fichero en formato PDF al correo electrónico formacion@comtoledo.org

- Los solicitantes se comprometen a que, una vez finalizado el trabajo, se presenten los resultados en un acto académico en el Colegio Oficial de Médicos de Toledo y a hacer mención expresa de la ayuda recibida al difundir los resultados en cualquier publicación científica, incluidas las Tesis Doctorales.

- La evaluación de los Proyectos de Investigación correrá a cargo de un Tribunal Evaluador que será designado por el Patronato de la Fundación Colegio de Médicos de Toledo Dr. Atanasio Ballester. La identidad de los miembros del Tribunal Evaluador será confidencial y, por tanto, no serán conocidos por los/as candidatos/as.

Ningún miembro del Tribunal Evaluador se dará a conocer a ningún/a candidato/a, salvo necesidad de entrevista personal al/la mismo/a, debidamente justificada.

La decisión del Tribunal Evaluador se considera "inapelable", al igual que su resolución en caso de algún tipo de conflicto, duda o vacío en las bases de convocatoria y con el desarrollo posterior de las becas.

Ningún miembro del Tribunal deber tener implicación directa con los trabajos presentados.

- Para la elección del proyecto, se tendrán en cuenta los siguientes factores:

1. Originalidad, interés y viabilidad del proyecto de investigación presentado
2. Metodología científica.
3. Currículum Vitae del investigador principal y del resto de miembros del equipo investigador.

- No es preciso el informe favorable de los Comité de Ética en Investigación Clínica y/o Experimentación animal, pero sí será preceptivo, una vez concedida la ayuda, para el ingreso de los fondos. Si en tres meses desde la resolución de la convocatoria, no se hubiera presentado este informe favorable, se desestimará la ayuda que pasará al segundo proyecto que mayor puntuación haya obtenido en la evaluación.

- La asignación económica definitiva al proyecto seleccionado se realizará de la siguiente manera:

1. 25% a la concesión de la ayuda y presentación de informe favorable.
2. 50% a la entrega de la Memoria científica y económica del primer año.
3. 5% tras la presentación de la memoria y las conclusiones en el acto académico correspondiente.

- No se aceptarán proyectos donde figuren como autores y/o colaboradores miembros de la Junta Directiva del Colegio Oficial de Médicos de Toledo.

- Los proyectos financiados no podrán tener relación directa con la industria farmacéutica ni de implantes o tecnología sanitaria.

- La fecha límite para el envío de los proyectos de investigación es el 29 de noviembre de 2024, a las 14 horas.

- La participación en esta convocatoria supone la aceptación de sus bases.

- Los investigadores que obtengan una ayuda en esta convocatoria no podrán optar a nuevas ayudas en las tres convocatorias anuales siguientes.

- La resolución de la convocatoria se publicará en los medios habituales de comunicación del Colegio con sus colegiados/as el día 20 de diciembre de 2024.